

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3005

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-41508/ MAR YERLY PEÑA BELTRAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-41377 del 02 DE MARZO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CAROLINA FERNANDEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-41508.

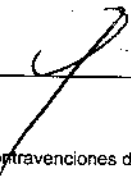
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2018
SDM-SC-41377

Señor (a):
MAR YERLY PEÑA BELTRAN
Carrera 3 Este No. 41 - 29 Sur
Teléfono: 3138517563
Ciudad

REF: RTA- SDM-41508/2018

Señora Mar:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, en su artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrilla fuera de texto).

Entonces los comparendos **11001000000013367019 y 11001000000013338025** fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por **Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)**, para la fecha de la imposición de los comparendos en mención, y que corresponde a la **CL 41 SUR No. 2 - 81 ESTE BOGOTÁ**, dirección que tiene registrada ante el mencionado organismo de tránsito desde el 06 de noviembre de 2014, con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **CAMBIO DE DOMICILIO**, hechos que no son atribuibles a la administración.

COLODELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE

SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

OP: 126644
702479911

COLODELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP: 110010

MAR YERLY PEÑA BELTRAN
CRR 3 ESTE 41 29 SUR

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110010

Descripción: ACTOS ADMINISTRATIVOS

1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

Fecha de intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

Fecha de intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

1. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

2. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

3. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

4. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

5. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

6. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

7. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

8. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

9. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

10. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

11. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

12. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

13. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

14. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

15. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

16. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

17. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

18. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

19. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

20. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

21. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

22. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

23. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

24. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

25. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

26. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

27. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

28. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

29. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

30. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

31. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

32. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

33. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

34. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

35. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

36. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

37. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

38. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

39. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

40. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

41. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

42. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

43. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

44. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

45. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

46. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

47. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

48. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

49. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

50. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

51. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

52. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

53. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

54. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

55. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

56. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

57. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

58. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

59. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

60. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

61. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

62. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

63. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

64. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

65. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

66. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

67. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

68. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

69. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

70. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

71. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

72. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

73. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

74. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

75. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

76. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

77. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

78. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

79. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

80. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

81. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

82. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

83. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

84. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

85. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

86. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

87. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

88. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

89. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

90. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

91. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

92. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

93. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

94. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

95. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

96. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

97. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

98. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

99. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

100. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

101. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

102. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

103. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

104. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

105. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

106. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

107. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

108. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

109. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

110. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

111. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

112. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

113. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

114. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

115. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

116. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

117. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

118. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

119. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

120. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

121. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

122. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

123. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

124. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

125. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

126. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

127. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

128. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

129. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

130. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

131. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

132. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

133. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

134. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

135. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

136. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

137. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

138. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

139. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

140. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

141. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

142. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

143. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

144. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

145. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

146. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

147. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

148. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

149. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

150. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

151. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

152. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

153. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

154. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

155. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

156. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

157. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

158. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

159. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

160. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

161. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

162. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

163. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

164. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

165. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

166. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

167. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

168. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

169. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

170. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

171. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

172. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

173. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

174. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

175. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

176. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

177. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

178. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

179. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

180. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

181. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

182. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

183. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

184. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

185. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

186. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

187. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

188. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

189. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

190. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

191. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

192. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

193. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

194. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

195. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

196. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

197. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

198. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

199. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

200. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

201. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

202. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

203. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

204. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

205. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

206. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

207. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

208. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

209. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

210. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

211. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

212. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

213. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

214. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

215. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

216. FALTA DE IDENTIFICACIÓN

217. FALTA DE IDENTIFICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013367019	Aviso 055 de fecha 02 de Mayo de 2017, notificado el día 09 de Mayo de 2017
11001000000013338025	Aviso 052 de fecha 10 de Febrero de 2017, notificado el día 17 de Febrero de 2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT". (Negrilla fuera de texto).

De esta manera y ante la solicitud de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello los actos administrativos, Resoluciones 466462 del 07/04/2017 y 175116 del 04/11/2017 que la declararon contraventora por las infracciones de las que dan cuenta las órdenes de comparendo 11001000000013367019 y 11001000000013338025, a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser enviadas y NO notificadas o entregadas en la dirección asociada al último propietario, dentro del precitado término, con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Además, la nulidad y restablecimiento del derecho propuestas en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las Funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

En los anteriores términos hemos dado contestación a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO

Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Johnny A. Arenas M.- ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES